



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**AUTORIZA EL CIERRE TEMPORAL Y LA  
SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE  
PÚBLICO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA  
SANTIAGO SEVERIN DE VALPARAÍSO, POR LAS  
RAZONES QUE SE SEÑALAN EN LA FECHA QUE  
SE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 376**

**VALPARAÍSO, 19 DE AGOSTO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 01 de agosto de 2024 entró en vigencia la Ley N° 21.643, conocida como Ley Karin, destinada a prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, el acoso sexual, así como la violencia en el trabajo.

2. Que, con fecha 05 de Agosto de 2024, se hace extensiva la invitación a los funcionarios/as de la Dirección Regional y de sus unidades dependientes, entre ellas la Biblioteca Pública Santiago Severin, a capacitación sobre aplicación de "*Ley Karin y sus alcances en los espacios laborales*" a dictarse por la experta en derecho laboral Alejandra Miranda, la que se realizará el martes 06 de agosto, en el auditorio del Museo de Historia Natural de Valparaíso, a partir de las 15:00 horas y hasta 17:00 horas.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

3. Que, en la misma fecha, la Directora (S) de la Biblioteca Pública Santiago Severin solicita vía correo electrónico al Director Regional de Valparaíso su autorización para realizar el cierre de la Dependencia y suspensión de la atención a público presencial el día 06 de agosto desde las 14:45 horas, con el fin de que todos los funcionarios/as de la Biblioteca Pública Santiago Severin, puedan asistir a dicha capacitación, señalando la importancia de la misma, regresando a sus funciones al término de la capacitación para finalizar la jornada laboral.

4. Que, en consecuencia, la superioridad de esta Dirección Regional, estimó conveniente y necesario suspender la atención de público presencial y cerrar la dependencia de la Biblioteca Pública Santiago Severin atendiendo a las razones expuestas por la Directora (S) de la Biblioteca relatadas en el considerando precedente.

5. Que, no obstante lo anterior, dicha decisión y autorización, atendida la rapidez e inmediatez de ésta, no fue refrendada en su oportunidad, por medio del respectivo acto administrativo, como establece el artículo 3° de la Ley 19.880, que señala: “las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos”.

6. Que, así las cosas, corresponde formalizar las medidas adoptadas en su oportunidad y hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

7. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que han sido delegadas, por medio de la Resolución Exenta N°1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N°71, de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, especialmente, lo referido a “Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas”, se resolverá lo que sigue.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE**, el cierre y la suspensión de la atención presencial de público a los funcionarios/as de la Biblioteca Pública Santiago Severin el día 06 de Agosto de 2024, desde las 14:45 horas y hasta las 17:15, debiendo volver a sus funciones al término de la capacitación para completar su jornada laboral.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SAE/CSC/cnc

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso SERPAT

1c.: Directora Biblioteca Santiago Severin

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SERPAT